



## PROCESO BIENESTAR INSTITUCIONAL

### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EXTRAMUROS FUERA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Código: PD-BIN-10

Versión: 02

Fecha de aprobación: 26/11/2024

Página: 1 de 4

**1. Objeto:** Definir las actividades necesarias para la asignación de apoyos económicos a los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos que realicen curso práctico o teórico-práctico fuera de la ciudad de Villavicencio.

**2. Alcance:** Este procedimiento aplica para los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos que realicen curso práctico o teórico-práctico fuera de la ciudad de Villavicencio durante mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días y que realicen la solicitud a través del área de Promoción Socioeconómica de Bienestar Institucional para recibir apoyo económico equivalente cubrir al cinco (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para alimentación y hospedaje por cada día.

#### 3. Referencias Normativas:

- **Acuerdo Superior 008 de 2020**, "Por el cual se establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior 020 de 2021**, "Por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos"
- **Acuerdo Superior 002 de 2024**, "Por el cual se reglamenta los apoyos económicos para los estudiantes de la Universidad de los Llanos que realicen prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio"
- **Acuerdo Superior 003 de 2021** "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos"

#### 4. Definiciones:

- **Apoyo Económico:** En educación superior es cualquier tipo de asistencia o beneficio que se brinda a un estudiante para facilitar su acceso, permanencia y graduación en una institución de educación superior. Esta asistencia puede ser de naturaleza económica, académica o incluso social, y está diseñada para mitigar las barreras socioeconómicas que pueden limitar las oportunidades educativas de los estudiantes.
- **Comité de Trabajo de Social (CTS):** Es el equipo encargado de aprobar los términos, planeación y cronograma del proceso de asignación de apoyos económicos a los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos que realicen curso práctico o teórico-práctico fuera de la ciudad de Villavicencio durante mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días y que realicen la solicitud a través del área de Promoción Socioeconómica de Bienestar Institucional para la asignación del apoyo económico.
- **Consejo Académico:** Órgano decisorio que según el Acuerdo Superior **003 de 2021** dentro de sus funciones se encuentra:
  1. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.
  2. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.
  3. Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario.
- **PSE:** Promoción Socioeconómica.

**5. Condiciones Generales:**

- Solamente los estudiantes de pregrado activos, pueden acceder a los apoyos económicos para cubrir los gastos de las prácticas extramuros solicitadas al Área de Promoción Socioeconómica de Bienestar Institucional, las cuales serán estudiadas y verificadas por el CTS, cuyo apoyo corresponderá a lo estipulado en el artículo N° 1 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024: *“El Estudiante que realice curso práctico o teórico-práctico que requiera trasladarse fuera de Villavicencio durante mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días podrá acceder a un apoyo económico por cada día, equivalente al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para alimentación y hospedaje. Para aplicar al apoyo económico el estudiante debe encontrarse en los grupos A, B y C del SISBÉN y, contar con promedio de carrera igual o superior de tres puntos dos. (3.2).”*

La asignación de los apoyos económicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024: *“Para apoyar las prácticas extramuros que cumplan los parámetros establecidos en el artículo 1 del presente Acuerdo Superior, la Universidad destinará en el proyecto de inversión general presentado para cada vigencia por la División de Bienestar Institucional, la fuente de los recursos provenientes de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades de Colombia hasta por un monto de trescientos ochenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (385 SMMLV) en la vigencia fiscal.”*

**Parágrafo:** *“La disponibilidad de recursos estará sujeto al monto del giro de los recursos provenientes de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades de Colombia.”*

- **Para efectos de la asignación del apoyo económico:** Se establecen los requisitos de acceso en el artículo N° 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024:
  1. Ser Estudiante de pregrado matriculado en programas académicos de grado.
  2. El Estudiante deberá acreditar un promedio de notas acumuladas igual o superior a tres puntos dos (3.2).
  3. Pertenecer al Sisbén A, B ó C.
  4. Diligenciar el formulario en línea de solicitud de apoyo económico mínimo veinte (20) días calendario anteriores a la realización de la práctica extramuros. El formulario en línea será elaborado por el Comité de Trabajo Social.
  5. Estar a paz y salvo por concepto de legalización de las prácticas anteriormente realizadas.
- El Comité de Trabajo Social solicitará cuando considere necesario a la Oficina de Admisiones, registro y control la relación de estudiantes con la verificación de los criterios establecidos en el artículo N° 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024, con el fin de cuantificar el valor del recurso requerido según la Resolución Académica expedida para las prácticas extramuros.
- Para la selección de los beneficiarios de los apoyos económicos el CTS priorizará a los estudiantes con mayor vulnerabilidad acorde lo establecido en el parágrafo 1 del artículo N° 4 del Acuerdo Superior N° 002 de 2024.
- Acorde al parágrafo 2 del artículo 1: *“Cuando la Universidad garantice el hospedaje de los estudiantes durante el curso práctico o teórico práctico, por cada día el apoyo económico será del dos punto cinco por ciento (2.5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).”*

**6. Contenido:**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Remitir la Resolución académica de las prácticas extramuros para la vigencia del periodo académico a desarrollar.	Consejo Académico	Resolución Académica
2.	Proyectar el cronograma de actividades y el calendario de recepción de solicitudes de apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio y que lo soliciten.	Coordinador(a) de área PSE de Bienestar Institucional	Cronograma de actividades y calendario de recepción de solicitudes.
3.	Presentar ante el respectivo Comité de trabajo social (CTS) para revisión y aprobación de la propuesta de planeación de actividades y el calendario de recepción de solicitudes de los apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio y que lo soliciten.	Coordinador(a) de área PSE de Bienestar Institucional	<a href="#">FO-GDO-05</a> Formato de acta de reunión (Acta de CTS)
4.	Aprobar la planeación de actividades y el calendario de recepción de solicitudes de los apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio y que lo soliciten.	Comité de trabajo social (CTS)	<a href="#">FO-GDO-05</a> Formato de acta de reunión (Acta de CTS)
5.	Divulgar el calendario de recepción de solicitudes de apoyos económicos para los estudiantes de pregrado que requieran realizar prácticas extramuros de mínimo tres (3) días y máximo diez (10) días fuera de la ciudad de Villavicencio aprobado por CTS.	Profesionales PSE Oficina de comunicaciones	Publicación en página web Unillanos, boletín interno y redes sociales.
6.	Verificar las solicitudes presentadas por los estudiantes interesados en los apoyos económicos para cubrir sus gastos de prácticas extramuros según el mecanismo que disponga el CTS.	Profesionales PSE	Registros en el Sistema de Información Académica SIAU <a href="#">Formulario de solicitud de apoyo para prácticas extramuros.</a>

**PROCESO BIENESTAR INSTITUCIONAL**
**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EXTRAMUROS FUERA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO**
**Código:** PD-BIN-10

**Versión:** 02

**Fecha de aprobación:** 26/11/2024

**Página:** 4 de 4

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
7.	Proyectar los apoyos económicos y presentarlos al CTS junto con las solicitudes recepcionadas de apoyos económicos para las prácticas extramuros.	Coordinador(a) de PSE	<u>FO-GDO-05</u> Formato de acta de reunión (Acta de CTS)
8.	Aprobar la proyección de apoyos económicos de las solicitudes de los estudiantes de pregrado recepcionadas por el Área PSE de Bienestar Institucional.	Comité de trabajo social (CTS)	<u>FO-GDO-05</u> Formato de acta de reunión (Acta de CTS)
9.	Enviar a la Rectoría el modelo de Resolución Rectoral de la proyección de los apoyos económicos estudiados y verificados por el CTS.	Jefe de Bienestar Institucional Universitario Coordinador (a) de PSE	Correo electrónico
10.	Aprobar por medio de Resolución Rectoral la relación de estudiantes seleccionados para recibir el apoyo económico para el desarrollo de sus prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio.	Rectoría	Resolución Rectoral
11.	Remitir a la Oficina de Vicerecursos la Resolución Rectoral con estudiantes beneficiarios para realizar el proceso de entrega del apoyo económico aprobado.	Jefe de Bienestar Institucional Universitario	Correo electrónico
12.	Solicitar y recepcionar los informes de cumplimiento de la practica extramuros a los estudiantes beneficiarios	Profesional PSE	Correo electrónico

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
13.	Verificar el cumplimiento del informe de la practica extramuros de los estudiantes beneficiarios y realizar procesos de paz y salvo en el SIAU	Profesional PSE	Registros en el Sistema de Información Académica SIAU
14.	Elaborar informe semestral de los apoyos económicos asignados para la cobertura de prácticas extramuros de los estudiantes de pregrado que solicitaron, que contenga el número de beneficiarios de los apoyos económicos, montos por cada concepto, metodología y criterios de vulnerabilidad aplicados y enviar a la jefatura de Bienestar Institucional para verificación.	Coordinador (a) de PSE	Correo electrónico con Informe
15.	Enviar desde la jefatura de Bienestar Institucional al Consejo Superior Universitario el informe semestral del resultado de los apoyos económicos asignados para la cobertura de prácticas extramuros de los estudiantes de pregrado que solicitaron aprobados por el CTS y el Consejo Académico.	Jefe de Bienestar Institucional Universitario	Correo electrónico con Informe final

**7. Flujograma:**

No aplica.

**8. Listado de anexos:**

No aplica.

**9. Historial de Cambios:**

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	28/02/2024	Documento nuevo	<i>Jenny Paola Torres Rivas</i> Profesional de apoyo de Bienestar Institucional	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe División de Bienestar Institucional	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe División de Bienestar Institucional
02	26/11/2024	Se modifica el alcance, definiciones, actividad y producto dentro del procedimiento.	<i>Jenny Paola Torres Rivas</i> Profesional de apoyo de Bienestar Institucional	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe División de Bienestar Institucional	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe División de Bienestar Institucional